



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2024

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 25 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar la Segunda Modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se prevé una ampliación de los recursos y gastos por la suma de PESOS TRES MIL CIEN MILLONES (\$3.100.000.000), elevando el presupuesto general a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$12.976.663.500), es decir que sufre un incremento del 31,38% respecto a los presupuestado para este año.

Que la modificación referida se fundamenta principalmente en la aceleración del proceso inflacionario sufrido por nuestro país en el transcurso del presente año, lo que dificulta efectuar una planificación ajustada de la gestión.

Cabe recordar que el proyecto de presupuesto para este año contempla como pauta macrofiscal, en consonancia con lo establecido en el presupuesto nacional, una inflación estimada del 70%, siendo al 30 de agosto la inflación acumulada de este año del 94,8% y teniendo en cuenta que se prevé que para cerrar el año una inflación del 130%, doblgando de esta manera casi lo proyectado el año anterior, se torna necesario un aumento de diferentes partidas.

Que en base a lo expuesto, en lo que refiere a los ingresos públicos, los mismos han sido ajustados en línea con la

recaudación que se viene realizando -específicamente en lo que refiere a los ingresos de jurisdicción municipal – mientras que los ingresos provenientes de coparticipación fueron ajustados conforme las proyecciones diarias de las mismas.

Que en cuanto a las erogaciones corrientes, se amplían la suma de Pesos TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$3.135.000.000), cobrando especial relevancia las erogaciones en personal, donde a la fecha acumulan una variación del salario municipal del 127,2%, mientras que la expansión de la masa salarial entre enero y agosto del corriente año alcanzó el orden del 80% de aumento de sueldo, y con este aumento necesario de partida presupuestaria se busca acompañar el proceso inflacionario para lo que resta del año.

Del mismo modo, se contempla un aumento de las partidas comprendidas de los gastos de funcionamiento agrupados en “bienes y servicios no personales” de un 19,12%, que encuentran su fundamento principalmente en el aumento de combustibles, repuestos, energía eléctrica y demás servicios, entre los rubros más significativos que inciden en el funcionamiento diario municipal.

Que también es necesario desafectar de la partida de Intereses y Gastos de la Deuda \$18.000.000.- y de Amortización de la Deuda \$35.000.000.- para poder cerrar la cuenta referida al pago del Crédito siendo el mismo abonado en el mes de Agosto y quedando un remanente en esta partida, ya que en la primer modificación presupuestaria se tomó un dólar mayor al necesario a la hora de abonar el crédito.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar la segunda modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos perteneciente al año 2024, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos que adjuntas, forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de Pesos TRES MIL CIEN MILLONES (\$3.100.000.000,00.-) y afectar al Presupuesto de Gastos, la suma de Pesos TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$3.153.000.000,00.-) y desafectar la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$53.000.000), afectando cuantitativamente en consecuencia el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2024 el que se establece en la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS, (\$12.976.663.500.-), conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

ARTICULO 3°.- Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese

